



Instituto Nacional de Vías  
República de Colombia



**OAJ 20611**

Bogotá D. C., 15 de mayo de 2018

Señor  
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES**  
KHB INGENIERIA S.A.S.  
INTEGRANTES CONSORCIO CESAR  
Calle 65 No. 7A - 30  
Montería - Córdoba

**Asunto:** REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No.037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado, comedidamente le informo que próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$18.540.345,40) MCTE**, de acuerdo con el porcentaje de participación correspondiente al 20%, relacionado con el Contrato No. 549 de 2010, suscrito con el CONSORCIO CESAR, al cual se le declaró el INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO, según las Resoluciones Nos. 1141 del 15 de marzo de 2011 y 3103 del 24 de junio de 2011.

Por lo anterior, lo invito a ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar, con el fin de evitar inconvenientes en futuros contratos con el Estado.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar, al



Instituto Nacional de Vías  
República de Colombia



## OAJ 20611

igual que con los demás integrantes del CONSORCIO.

Igualmente, es menester manifestar que si al momento de recibir el presente oficio se encuentra a paz y salvo con la referida obligación, favor informar inmediatamente a ésta Entidad a través de correo electrónico [lforero@invias.gov.co](mailto:lforero@invias.gov.co) y [egordillo@invias.gov.co](mailto:egordillo@invias.gov.co), para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Cordialmente,

**MARIA EUGENIA VERA CASTRO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: DIANA CAROLINA GOMEZ